



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA)  
Y  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. (PARAGUAY)**

Reunidos, de una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma;

Y de otra, D. Pedro Gerardo González González, Rector de la Universidad Nacional de Asunción, en nombre y representación de la misma,

**EXPONEN**

**I.** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Asunción están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

**II.** Que la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Asunción tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

**III.** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

**SEGUNDA.** Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Asunción.

**TERCERA.** Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

**CUARTA.** Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

**QUINTA.** Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Asunción, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

**SEXTA.** Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Asunción. (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

**SÉPTIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo (por escrito) en contra al menos (3) tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

**OCTAVA.** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

**NOVENA.** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Universidad Nacional de Asunción. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Universidad Nacional de Asunción, el Rector o persona en quien delegue.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**EL RECTOR**

En Delegación,

por Resolución de 9 de junio de 2011

La Vicerrectora de Internacionalización

  


**M<sup>a</sup> Victoria López Ramón**

Lugar y fecha: *Jaén, 7-01-2013*

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**RECTOR**





**Pedro Gerardo González González**

Lugar y fecha: *San Lorenzo, 23/05/2013*